



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0016 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 399-2021-GAJ/MPMN, INFORME N° 139-2021-GPP-GM/MPMN. del 25-03-2021 INFORME N° 102-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN. del 24-03-2021; CARTA N° 15-2021-JMMB - MOQ. presentada el 23-03-2021; MEMORANDUM N° 0010-2021-OAA/A/MPMN del 16-03-2021; INFORME N° 131-2021-UOPAA/GM/MPMN del 15-03-2021; INFORME N° 067-2021-AVVR-UOPAA/GM/MPMN del 15-03-2021.

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, Mediante Informe N° 067-2021-AVVR-UOPAA/GM/MPMN del 15-03-2021, emitido por Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas en su calidad de Responsable de Plan de Trabajo Informa al Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados que remite el "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19", después de haber levantado las observaciones.

Que, con Informe N° 131-2021-UOPAA/GM/MPMN del 15-03-2021 el Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, remite al Asesor de Alcaldía Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, el presente expediente; el cual es atendido con Informe N° 0010-2021-OAA/A/MPMN de fecha 16-03-2021, y lo remite el presente proyecto de "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19" a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que tiene el siguiente objetivo:

- Regular el proceso de abastecimiento de oxígeno medicinal de la Planta Móvil de la MPMN, para la atención de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido.
- Atender a pacientes que requieran oxígeno medicinal afectado por COVID-19, y de manera excepcional otras patologías respiratorias.

Para que disponga las acciones necesarias para su pronta aprobación, por considerarse urgente y necesario, debiendo de tener en cuenta la emergencia sanitaria producida por el COVID 19.

Que, por Informe N° 102-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 24-03-2021, el Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que en mérito a la Carta N° 15-221-JUMMB-MOQ de fecha marzo 2021, el Mgr. José Manuel Miranda Becerra, sobre el Proyecto de "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19" indicando que con Resolución Municipal N° 168-2020-GA/MPMN de fecha 09-09-2020, se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones de Contención para Mitigar el Impacto del SARS COVID-19 en la población diagnosticada con COVID-19, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" para el funcionamiento operatividad y mantenimiento de Oxígeno. Además, se dispone que la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados UOPAA, ejecute el Plan objeto de aprobación. Que el presente procedimiento se pretende regular el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

proceso de abastecimiento de oxígeno medicinal de la Planta Móvil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para atención de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido, el mismo que está basado en la Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA que aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, dividiéndose el procedimiento en 5 etapas, las cuales se han detallado apropiadamente. Que, el referido procedimiento es de cumplimiento obligatorio por parte del personal que labora en planta de oxígeno medicinal que labora en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y aplica a pacientes, establecimientos de salud y otras instituciones que lo requieran. Por lo que como conclusión indica que es PROCEDENTE la aprobación del Procedimiento de Código 001-PO-UOPAA, Versión 01. Que ha sido elaborado, revisado y modificado en coordinación con personal de la UOPAA;

Que, con Informe N° 139-2021-GPP-GM/MPMN de fecha 25-03-2021, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deriva el presente expediente a Gerencia Municipal de la MPMN, informando que en base al Informe N° 102-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 24-03-2021, el Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización ha sido declarado procedente la aprobación del Procedimiento de Código 001-PO-UOPAA, Versión 01, denominado "**Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19**" a fin de que se autorice la expedición de la norma municipal correspondiente para su aprobación, vía Opinión Legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021, hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, el Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, antes indicados, se encuentran sostenidos en nuestro país por el grave impacto sanitario de la enfermedad causada por incremento del COVID-19 desde el 11 de marzo del 2020 y según las proyecciones y estadísticas publicadas por el Ministerio de Salud, dicha enfermedad, en la actualidad, viene ocasionando como una de las necesidades la escasez de oxígeno, para las personas afectadas por COVID-19, por presentar cuadros de insuficiencia respiratoria que obliga a que sean ingresadas a hospitalización y a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) a nivel nacional y muchas veces con consecuencias fatales por falta de Oxígeno y en otras por el costo que representa, por lo que ante dicho panorama y a fin de contribuir con una respuesta sanitaria oportuna, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha hecho las gestiones necesarias ante el Fondo de Desarrollo Moquegua y ha tomado el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPMN, en sesión extraordinaria de fecha 25-02-2021, aceptando la donación de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20 Nm³/h, que efectuó el Fondo de Desarrollo Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, del análisis de dicho procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19, se indica que su objetivo:

- Regular el proceso de abastecimiento de oxígeno medicinal de la Planta Móvil de la MPMN, para la atención de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido.
- Atender a pacientes que requieran oxígeno medicinal afectado por COVID-19, y de manera excepcional otras patologías respiratorias.

Se ha considerado como alcance de aplicación de dicho procedimiento, al personal que labora en planta de oxígeno medicinal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y también aplica a pacientes, establecimientos de salud y otras instituciones que requieran el abastecimiento de oxígeno medicinal en la Provincia de Mariscal Nieto. Dicho procedimiento considera 5 etapas (Recepción de la Documentación e Inspección Previa de Balones de Oxígeno, Análisis de la documentación por parte de Químico Farmacéutico, Proceso de Llenado de Balones, Registros a Realizar y Entrega de Balón), en base a lo que dispone el punto 6.1 del numeral 6 de la Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación" que aplica a establecimientos públicos y privados a nivel nacional; Pero también se ha incluido el entorno y personal de la Planta Generadora de Oxígeno; extremos desarrollados, con lo que creemos que está bien estructurado, obedeciendo a un proceso racional con las acreditaciones y controles del caso que justifican el efectivo suministro de oxígeno medicinal a personas e Instituciones para coadyuvar a disminuir la afectación de la propagación del mencionado virus en la Provincia de Mariscal Nieto y también de otras patologías respiratorias y consecuentemente de la Salud de la comunidad;

Que, por otro lado y estando a lo normado en el Artículo 42 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde aprobarse el presente Procedimiento mediante Decreto de Alcaldía ya que por este tipo de normas se regulan, entre otros, asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, con Informe Legal N° 399-2021-GAJ/MPMN, de fecha 29 de Marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente expedirse Decreto de Alcaldía que disponga la aprobación del Procedimiento, Código 001-PO-UOPAA, Versión 01, denominado "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19" que Regula el proceso de abastecimiento de oxígeno medicinal de la Planta Móvil de la MPMN, para la atención de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido, para atender pacientes COVID-19 y otras patologías respiratorias;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA que aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y las facultades otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26.05.2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento, Código 001-PO-UOPAA, Versión 01, denominado "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el tratamiento de COVID-19" que Regula el proceso de abastecimiento de oxígeno medicinal de la Planta Móvil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la atención de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido, para atender pacientes COVID-19 y otras patologías respiratorias. El mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y Procedimiento Aprobado, al ser parte integrante, en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXIGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PLANTA DE OXIGENO

**PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXIGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19**



META 130 PLAN DE TRABAJO:

**“ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL SARS COV
2 EN LA POBLACIÓN DIAGNOSTICADA CON COVID-19, EN EL DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**

| Realizado por: | Revisado por: | Revisado y aprobado por: |
|--|---|--|
|  Javier Hugo Varona C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042 |  Adolfo V. Vizconde Rojas RESPONSABLE DE PLAN DE TRABAJO ING. MECANICO CIP. 162794 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  ING. CARLOS ALBERTO CALDERON SALAS JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA PLANTA DE PPE/BRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

**PROCEDIMIENTO PARA EL
ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL
TRATAMIENTO DE COVID-19**



MOQUEGUA, MARZO DEL 2021

Javier Hugo Valdivia Qu
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Javier Hugo Valdivia Qu
C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.00+2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO

001-PO-UOPAA

Versión: 01

FECHA: marzo 2021

INTRODUCCION

A raíz del incremento de los casos por contagio con COVID-19, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto realizó las gestiones ante el Fondo de Desarrollo Moquegua (FDM) el mismo que mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo de Moquegua de acuerdo al Acuerdo N°1 – 11.06.2020: El 11 de Junio del 2020, siendo las 10:00 horas, se reunieron en la Sala de Reuniones Virtual del Fondo de Desarrollo de Moquegua, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación "Fondo de Desarrollo de Moquegua" (en adelante, indistintamente, el "FDM" o la "Asociación"). Dada la emergencia sanitaria en nuestro país que venimos atravesando y siendo necesario garantizar la salud en la población, se aprueba con 06 votos a favor y 01 voto de abstención por mayor sustento técnico (Cámara de Comercio de Moquegua) la priorización del proyecto "Suministro e Instalación de una Planta Generadora de Gases Medicinales (Oxígeno Medicinal) para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente a segundo paquete de proyectos.

Con Resolución de Gerencia Municipal N°168-2020-GA/MPMN de fecha 09 de setiembre 2020, se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones de Contención para Mitigar el Impacto del SARS COV-2, en la población diagnosticada con COVID-19 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" para el funcionamiento operatividad y mantenimiento de la planta de oxígeno, adquirida por medio el Fondo de Desarrollo Moquegua con un presupuesto de S/. 303,828.60 soles (siendo la fuente de financiamiento recursos determinados) y un plazo de ejecución de 04 meses. Además SE DISPONE que la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados UOPAA, ejecute el plan objeto de aprobación.

Con Resolución de Gerencia Municipal N°168-2020-GA/MPMN, se aprobó el Plan de Trabajo "Acciones de Contención para Mitigar el Impacto del SARS COV-2, en la población diagnosticada con COVID-19 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua; Que el Fondo de Desarrollo de Moquegua -FDM , solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la aceptación de donación a título gratuito de una planta generadora de oxígeno medicinal de 20 Nm³/h; que conforme el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Consejo Municipal, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, debiendo ponerse de conocimiento al Consejo Municipal, el ofrecimiento de donación de la planta generadora de oxígeno medicinal.

Con CARTA N°483-2021-DIGEMID-DDMP-UFD/MINSA de fecha 28 de enero del 2021 se autoriza excepcionalmente por la emergencia sanitaria declara a nivel nacional, a nivel nacional por única vez, la importación y el uso del siguiente Dispositivo Medico - Equipo Biomédico Extranjero fabricado por: Can Gas Systems Company Limited - China.

La cantidad de una (01) unidad de PLANTA GENERADORA DE OXIGENO TIPO PSA, modelo: CAPO PLUS 20 (capacidad 20 Nm³/h).

Este dispositivo médico servirá para el llenado de balones de oxígeno medicinal de la población lo cuales serán atendidos en las instalaciones del Coliseo Municipal del Centro Poblado San Francisco, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Mediante Carta N° 0082-2021-D.E./FDM de fecha 23 de febrero del 2021 la Directora Ejecutiva del FDM; remite informe sobre operación de la Planta de Oxígeno Medicinal de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19


CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

Mariscal Nieto, en ello adjunta el Informe N° 26-2021-ADM(e).FDM; de verificación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20 Nm³/h -Moquegua donde concluye que de las verificaciones realizadas en distintas oportunidades, se obtiene como resultado que de los bienes entregados por la Empresa Barbosa Ingenieros S.A.C. cumplen con las Especificaciones técnicas requeridas y además se cuenta con toda la información pertinente y concerniente a la operación y mantenimiento de la Planta de Oxígeno Medicinal.

En ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MPMN de fecha 25 de Febrero de 2021 EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO": VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 22-02-2021 con continuación de fecha 24-02-2021, el Dictamen N° 002-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2104508 de fecha 19-02-2021, Informe Legal N° 0190-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 12-02-2021; Informe N° 022-2021-OAA/A/MPMN de fecha 19-02-2021; Informe N° 0086-2021-UOPAA/GM/MPMN de fecha 24-02-2021 sobre "DONACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20Nm³/h QUE HACE EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA A FAVOR DE LA MU", se acordó **ACEPTAR**; en DONACION LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE 20 Nm³/h, QUE HACE EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.



Javier Valdivia Quispe
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Javier Hugo Valdivia Quispe
C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042

| | | |
|--|---|--|
|  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO</p> | <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19</p> | <p>CÓDIGO 001-PO-UOPAA</p> <p>Versión: 01</p> <p>FECHA: marzo 2021</p> |
|--|---|--|

I. OBJETIVO. -

- Regular el proceso de abastecimiento de Oxígeno Medicinal de la Planta Móvil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para las atenciones de pacientes y establecimientos de salud que requieran el medicamento producido.
- Atender a pacientes que requieran oxígeno medicinal afectado por el COVID- 19 y de manera excepcional otras patologías respiratorias.

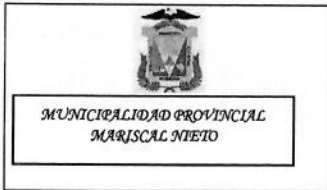
II. BASE LEGAL. -

El presente procedimiento se sustenta en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN – Ordenanza que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil
- Decreto Legislativo N° 1280, aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID- 19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020, Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-PCM que aprueba el plan de acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM



Javier Hugo Valdivia Quispe
QUÍMICO FARMACEUTIC
Javier Hugo Valdivia Quispe
C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042



PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y ANEXO, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID -19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación

III. ALCANCE. -

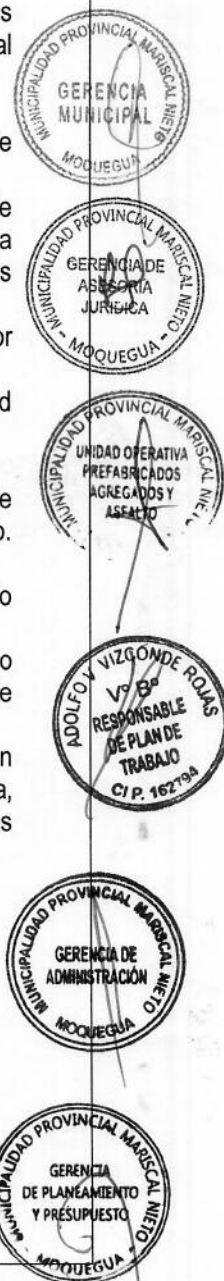
El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del personal que labora en la planta de oxígeno medicinal y aplica a pacientes, establecimientos de salud y otras instituciones que requieran el abastecimiento de oxígeno medicinal en la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.

IV. DEFINICIONES. - A continuación, se presenta las definiciones de algunos términos utilizados en el presente procedimiento:

1. **Concentración.** - Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento.
2. **Denominación Común Internacional (DCI).** - Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional.
3. **Dosis.** - Cantidad total de un medicamento que se administra de una sola vez o total de la cantidad fraccionada, administrada durante un período determinado.
4. **Indicaciones.** - Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento.
5. **Medicación.** - Acto de administrar o aplicar el medicamento a un paciente por una determinada vía de administración, por ejemplo, la vía oral. El término medicación se utiliza a veces como tratamiento. Constituye un error el emplear como sinónimos los términos medicación y medicamento.
6. **Principio activo.** - Es la materia prima, sustancia o mezcla de sustancias dotadas de un efecto farmacológico determinado.
7. **Oxígeno medicinal.** - Es el nombre que recibe una mezcla de gases que tiene un porcentaje de oxígeno típicamente igual o superior a 93% y es ampliamente recetado a pacientes ventilados mecánicamente en unidades de cuidados intensivos.
8. **Desinfección.** - Significa reducir la cantidad de gérmenes a un nivel seguro. Lo que se considera un nivel seguro depende de los estándares o requisitos de salud pública en un lugar de trabajo o escuela, entre otros. Por ejemplo, existen procedimientos de desinfección para restaurantes y otras instalaciones que preparan alimentos. Lo que haga para desinfectar variará, según sus necesidades.

V. PROCEDIMIENTO

Basados en la Resolución Ministerial N°013-2009/MINSAM, que aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, dividiremos el procedimiento en 5 etapas las cuales se detalla a continuación:





PROCEDIMIENTO
**PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
 MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19**

CÓDIGO
 001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

5.1.- RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN PREVIA DE BALONES DE OXÍGENO:

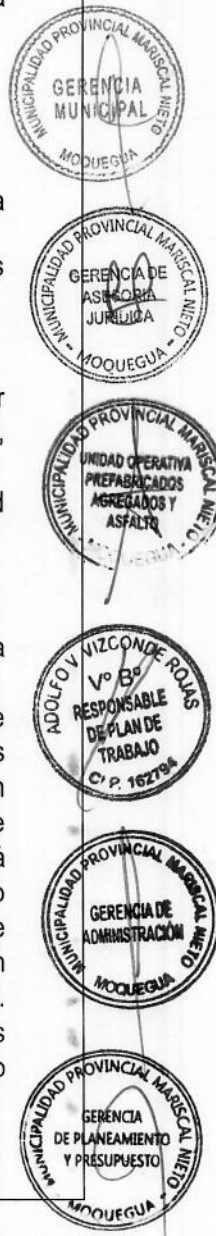
La atención a los usuarios se realiza en las instalaciones del Coliseo Municipal de San Francisco y en los horarios que se detallan en el Anexo N°09 , así como los documentos obligatorios para la recarga de oxígeno

a. PARA LOS USUARIOS:

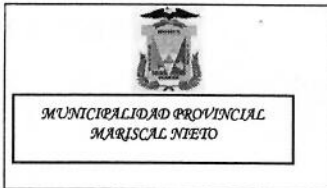
- El usuario que solicita el abastecimiento de oxígeno previamente pasara por las medidas de prevención frente al COVID-19 como lo es el lavado de manos y toma de temperatura como se indica en la señalización de prevención frente al COVID-19 (detallado en el Anexo N° 08) , este procedimiento está a cargo del prevencionista de riesgo
- El prevencionista solicita la documentación previa para que pueda ser revisada por el Químico farmacéutico, el cual indicará si procede o no el abastecimiento de oxígeno.
- Previa autorización del químico farmacéutico, el prevencionista de riesgo procederá a hacer la inspección de seguridad donde se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - No debe tener más de 5 años de fabricación.
 - No debe presentar abolladuras o presencia de golpes.
 - La presión de trabajo del balón debe tener como mínimo 200 bar.
 - La válvula de carga no presentar daño alguno.
 - Color verde del balón. Adicional el DOT o ISO que indique la calidad y garantía de soportar la presión indicada.
- Se debe mantener en todo momento los métodos de prevención frente al COVID-19 como lo es el distanciamiento de 1.5m como mínimo, el uso de mascarilla y careta facial.

b. PARA LAS INSTITUCIONES EXTERNAS:

- Al encontrarnos en tiempos de pandemia, la necesidad de oxígeno es de carácter general, por lo que el apoyo también se brindará a otras instituciones como son EsSalud, Minsa, Bomberos, CRUE, Centros de Salud en general entre otros.
- Las instituciones deberán presentar una solicitud (oficios, cartas) al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de tramite documentario y/o virtual donde indicarán:
 - El motivo por el cual solicitan la recarga de los balones de oxígeno.
 - Cantidad de balones que serán recargados y sus capacidades.
 - Teléfono y correo electrónico de la persona asignada por parte de la institución para realizar las coordinaciones respectivas.
- El personal asignado deberá adjuntar una copia de atención a la solicitud presentada, para que sea revisada y evaluada tanto por parte del jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados UOPAA y el responsable del plan de trabajo, de ser favorable se realizarán las coordinaciones pertinentes con la persona asignada por parte de la institución solicitante para la programación de la atención del llenado de balones de oxígeno la cual se encontrará sujeta dentro del horario de trabajo establecido (de darse el caso se podría dar apertura a otro turno el cual deberá ser aprobado previamente dada a la necesidad presentada), adicionalmente se deberá presentar una guía interna por parte de la institución solicitante en donde se indiquen las características de los balones de oxígeno (capacidad, código entre otros) a ser recargados.
- En el caso de instituciones otras provincias de la región Moquegua y otras regiones del país que lo soliciten, la atención deberá ser aprobada por parte de la autoridad Municipal y/o Concejo



Javier Hugo Valdivia Quiroga
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 Javier Hugo Valdivia Quiroga
 C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042



PROCEDIMIENTO

**PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19**

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

- Municipal, de ser aprobada la solicitud se dará conocimiento a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados UOPAA , para proseguir con el procedimiento descrito
- Una vez aprobada su atención los procedimientos de abastecimiento e inspecciones de seguridad serán de la misma manera que las mencionadas anteriormente

5.2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO

- a) El análisis e interpretación de las recetas está a cargo del químico farmacéutico.
- b) Es importante precisar que la atención de oxígeno no está limitada solo a recetas con indicaciones para el COVID-19, sino también para pacientes que padezcan de otras patologías que comprometan su sistema respiratorio y tengan la necesidad de oxígeno.
- c) El contenido de las recetas deberá sujetarse a lo establecido en la legislación vigente según la Resolución Ministerial N°013-2009/MINSA, al momento de su recepción, el profesional Químico Farmacéutico debe confirmar:
 - Nombre, dirección y teléfono del prescriptor (médico tratante).
 - Consignar número de colegiatura profesional del prescriptor. Estos datos deben figurar en forma impresa, sellada o en letra legible. También debe consignarse el nombre del establecimiento de salud cuando se trate de recetas oficiales de dicho lugar.
 - Identificación del paciente: Nombres, dirección y teléfono del paciente. En caso de niños o ancianos es recomendable especificar la edad.
 - Nombre del medicamento prescrito, consignando obligatoriamente su denominación común internacional (DCI).
 - Concentración del principio activo.
 - La unidad de medida de la prescripción y dispensación será en L/min.
 - Forma farmacéutica y cantidad total.
 - Lugar y fecha de prescripción y de expiración de la receta.
 - Sello y firma del prescriptor que la extiende.
- d) En función a la validación realizada, el Químico Farmacéutico decidirá la atención de oxígeno o se pondrá en contacto con el médico tratante.
- e) De ser aprobada la atención de oxígeno, los operadores procederán con el llenado de los balones de oxígeno.

5.3.- PROCESO DE LLENADO DE BALONES

- a) Una vez se verifica que el balón brinda las garantías de seguridad el asistente de operador de planta de oxígeno lo coloca en el área designada para la desinfección con una solución a base de amonio cuaternario de quinta generación y se registra según se detalla en el Anexo N° 02, realizado a balones de oxígeno y se almacena hasta el momento de ser llenado, posteriormente el asistente de operador de planta realiza el registro detallado del balón de oxígeno según se detalla en el formato del Anexo N° 01.
- b) Posteriormente el asistente de operador y/o el operador proceden a ingresar el balón de oxígeno a la zona de carga, el transporte del balón siempre se debe realizar en el carro porta balones.
- c) Una vez se verifica que la pureza es la indicada se procede a conectar los balones en el manifold para su llenado, verificando que no haya presencia de fugas.



Javier Hugo Valdivia Quispe
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Javier Hugo Valdivia Quispe
C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

- d) En la etapa de llenado los operadores deben mantener una constante inspección con la finalidad de evitar cualquier suceso inesperado.
- e) Una vez que llegue a la capacidad máxima de llenado, la planta para automáticamente.
- f) El operador de planta deberá realizar la toma de datos correspondiente a cada lote de llenado según el Anexo N°03.
- g) Los balones llenos serán retirados de la zona de carga con mucho cuidado en el carro porta balones por el operador y/o asistente de operador de planta para ser entregados en caso de encontrarse el usuario que solicito la recarga o en caso contrario será almacenado en el área designada para el almacenamiento de balones llenos, los balones siempre deben estar asegurados para evitar cualquier tipo de incidente.

5.4.- REGISTROS A REALIZAR

A. PARA LA POBLACIÓN:

Los usuarios que solicitan oxígeno deberán realizar el llenado de registros que servirán para mantener un control de la producción diaria y también para verificar la secuencia de atención por paciente, los registros son:

- Llenado de cuaderno de registro donde indicaremos la fecha de atención, nombre del usuario que solicita la recarga, DNI, N° de celular, hora de ingreso y salida de balón, nombre del médico tratante, código de balón, firma y huella.
- Declaración jurada (según Anexo N° 06)

B. PARA INSTITUCIONES EXTERNAS:

Las instituciones adicionalmente a la solicitud presentada deben firmar la guía de entrega de balones de oxígeno donde se encontrará la fecha, nombre de la institución, documento de referencia, código de balones de oxígeno, capacidad, la pureza de oxígeno con la que fue cargado y alguna observación adicional que se tenga.

5.5.- ENTREGA DE BALONES DE OXÍGENO

- a) Una vez que el balón es llenado, el prevencionista se pone en contacto con el usuario responsable del balón para que lo pueda recoger.
- b) El recojo del balón de oxígeno es completamente responsabilidad del usuario, este mediante sus recursos seleccionará el medio para su transporte ya que la planta de oxígeno no brinda el servicio de transporte a domicilio, recomendándoles siempre que el vehículo tenga el suficiente espacio para que el balón sea transportado parado por temas de seguridad.
- c) El balón saldrá con un rotulo donde indicará la pureza, la cantidad y fecha de llenado, según Anexo N°04, el llenado y colocación del rotulo estará a cargo del Químico Farmacéutico el cual solicitará los datos indicados al operador de la planta.
- d) Se debe mantener la seguridad al momento de realizar el movimiento de balones llenos, estos siempre deben ser trasladados en el carro porta balones.
- e) Los balones cargados deben ser transportados de manera vertical como recomendación de seguridad.
- f) No se debe realizar sobre esfuerzo en el capuchón.
- g) El balón debe ir bien sujeto y no debe realizar movimientos bruscos en el transporte o ir rodando.





PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

h) Los balones cargados que no sean recogidos se deben asegurar en área designada, donde solo puede ser manipulado por personal autorizado, y se debe seguir las recomendaciones indicadas en las señales de seguridad.

VI. DEL PERSONAL, EQUIPO Y ACCESORIOS, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO

A. PERSONAL

- 01 responsable del plan de trabajo.
- 01 químico farmacéutico.
- 01 operador de planta de oxígeno medicinal.
- 01 asistente de operador de planta de oxígeno medicinal.
- 01 prevencionista de riesgos.
- 01 asistente administrativo.
- 01 conductor de vehículo liviano.

B. EQUIPOS Y ACCESORIOS

- Planta de oxígeno móvil.
- Balón de oxígeno.
- Carro porta balones de oxígeno.
- Caballetes.
- Barra de seguridad para balones llenos.
- Lavatorio de manos.
- Cadenas de seguridad.
- Conos de seguridad.
- Vehículo Liviano (Camioneta).

C. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- Gorro de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Orejeras y tapones auditivos.
- Respiradores de doble vía.
- Traje traslan.
- Traje impermeable descartable.
- Botas de seguridad.
- Guantes
- Careta facial.
- Mascarillas.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

1. Para el funcionamiento operatividad y mantenimiento de la planta de oxígeno, adquirida por medio el Fondo de Desarrollo Moquegua se aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N°168-2020-GA/MPMN el Plan de Trabajo "Acciones de Contención para Mitigar el Impacto del SARS COV-2, en la población diagnosticada con COVID-19 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; cabe resaltar que por parte del proveedor de la planta de planta se ofreció una garantía de 02 años con sus respectivos mantenimientos preventivos cada 04 meses.



Javier Hugo Valdivia Quijano
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 01733 C.Q.F.D.M.0042



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO

001-PO-UOPAA

Versión: 01

FECHA: marzo 2021

2. Si bien la principal finalidad de la planta de oxígeno es abastecer a la población perteneciente a la Provincia de Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, la necesidad de oxígeno es una necesidad a nivel nacional, por lo que de manera excepcional y bajo una revisión estricta de la documentación se podría abastecer a personas (pacientes) de otras provincias de la región Moquegua y otras regiones del país que lo soliciten, y con la autorización respectiva por parte de la autoridad Municipal se podría abastecer a instituciones dentro de la región Moquegua así como otras regiones del país que lo soliciten
3. Deberá asignarse un nivel de atención al llenado del balón de oxígeno, este nivel dependerá de la necesidad del paciente, si el paciente necesita oxígeno con urgencia se le dará prioridad al llenado de su balón, llegando incluso a parar la producción que se esté realizando en ese momento, si el oxígeno no se necesita con urgencia se le abastecerá según el orden de llegada.
4. Adicionalmente para un mejor control los registros se llevarán de manera digital, el asistente administrativo se encargará de ingresar los datos de forma diaria y mantener la data actualizada, la que será remitida con su respectivo informe al jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfaltos y Agregados (UOPAA) en forma mensual (o según sea requerida) para los acciones correspondientes.
5. Cualquier disposición no contemplada en el presente procedimiento será resuelto por el jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados, conjuntamente con el responsable del plan y el químico farmacéutico y será puesto de conocimiento al gerente municipal.

VIII. RESPONSABILIDADES. -

1. **Jefe de la UOPAA.** - Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfaltos y Agregados (UOPAA), responsable de la ejecución del plan de trabajo.
2. **Del Responsable del plan.** - Verificar el cumplimiento del presente procedimiento de trabajo, facilitando los equipos, insumos y otros requerimientos que sean necesarios para la implementación del procedimiento y ejecutar una correcta atención al usuario que tiene la necesidad de oxígeno.
3. **Del Químico farmacéutico.** - El profesional Químico Farmacéutico coopera con acciones orientadas a contribuir con la garantía de la calidad y seguridad del oxígeno producido en planta, verifica la validez de las recetas entregadas por los usuarios que requieran oxígeno, adicionalmente debe informar y orientar al público sobre el uso adecuado al momento de proporcionar oxígeno a quien lo necesite, reacciones adversas entre otros.
4. **Del Operador de planta de Oxígeno Medicinal.** - Operar de manera adecuada la planta de oxígeno, verificando en todo momento que el porcentaje de oxígeno sea mayor a 93% para uso medicinal, realizar inspecciones adicionales previo al llenado de los balones de oxígeno.
5. **Del Asistente de operador de planta de oxígeno medicinal.** - Verificar, registrar, desinfectar y desplazar los balones de oxígeno que ingresan a la planta para su respectiva recarga.
6. **Del Prevencionista de riesgos.** - Verificar que tanto el usuario que solicita el oxígeno como los trabajadores cumplan con las medidas de seguridad implementadas en la planta de oxígeno, solicitar la documentación al público o instituciones que soliciten el oxígeno, verificar que los balones de oxígeno cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad.
7. **Del Asistente administrativo.** - Se encargará de ingresar los datos de: registro, desinfección y llenado de los balones en forma diaria de manera digital para un mejor control.
8. **Conductor de vehículo liviano.** - Personal encargado de operar el vehículo liviano de uso múltiple para el transporte tanto de personal como de equipos y herramientas necesarias para el funcionamiento de la planta productora de oxígeno medicinal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

- IX. **ANEXOS:** Constituyen anexos del procedimiento los que se detallan:
- a) ANEXO N°01 VERIFICACION Y REGISTRO DE BALONES DE OXÍGENO
 - b) ANEXO N°02 CONTROL DE DESINFECCION REALIZADO A BALONES DE OXÍGENO
 - c) ANEXO N°03 CONTROL DIARIO DE LLENADO DE BALONES EN PLANTA
 - d) ANEXO N°04 ROTULO DE LLENADO DE OXÍGENO
 - e) ANEXO N°05 GUIA DE ENTREGA DE BALONES DE OXÍGENO RECARGADOS
 - f) ANEXO N°06 DECLARACION JURADA
 - g) ANEXO N°07 FLUJOGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
 - h) ANEXO N°08 SEÑALIZACION DE PREVENCION FRENTE AL COVID-19
 - i) ANEXO N°09 INDICACIONES PARA LA ATENCION



23 ABR. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°02

CONTROL DE DESINFECCION REALIZADO A BALONES DE OXÍGENO



"ALCANCES DE COMPETENCIA PARA EL MANEJO DEL FACTOR DEL SINDROME ZIKA EN LA POBLACIÓN CONFINADA CON COVID-19, SANL. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - PERÚ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

CONTROL DE DESINFECCION REALIZADO A BALONES DE OXIGENO

N° 001 -

| Item | Fecha | Codigo Balon | Capacidad m3 | Desinfectante empleado | Realizado por | Verificado por |
|------|-------|--------------|--------------|------------------------|---------------|----------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |
| 21 | | | | | | |
| 22 | | | | | | |
| 23 | | | | | | |
| 24 | | | | | | |
| 25 | | | | | | |
| 26 | | | | | | |
| 27 | | | | | | |
| 28 | | | | | | |
| 29 | | | | | | |
| 30 | | | | | | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°03

CONTROL DIARIO DE LLENADO DE BALONES EN PLANTA

| CONTROL DIARIO DE LLENADO DE BALONES EN PLANTA | | | | | | | | | | FECHA | | |
|--|-------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------|---------------------------|--|-------|--|--|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO | | T° AMBIENTE | | HUMEDAD RELATIVA | | VERIFICACION NIVEL AGUA | | VERIFICACION NIVEL ACEITE | | | | |
| HORA ENCENDIDO | HOROMETRO INICIO | T° INIC. PROD. COMPRESOR | T° INICIO PROD. CHILLER | P INICIO PROD. CHILLER | T° TABLERO INIC. PRODUCCION | | | | | | | |
| HORA APAGADO | HOROMETRO TERMINO | T° TERM. PROD. COMPRESOR | T° TERM. PROD. CHILLER | P TERM. PROD. CHILLER | T° TABLERO TERM. PRODUCC. | | | | | | | |
| VOLTAGE INICIAL | | VOLTAGE TERMINO | | CONSUMO EN INICIAL | | | | | | | | |
| R | S | T | R | S | T | R | S | T | | | | |
| ITEM | HORA | CODIGO BALON | CAPACIDAD BALON M3 | PUREZA O2 % | PRESION LLENADO | LOTE | DESTINO | OBSERVACIONES | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | | | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°04

ROTULO DE LLENADO DE OXÍGENO

"ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL SARS COV 2 EN LA
POBLACIÓN DIAGNOSTICADA CON COVID-19 , EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA,
PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

OXIGENO MEDICINAL AL %

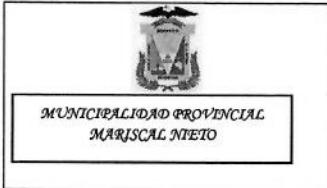
CONTENIDO M3

FECHA DE LLENADO

LOTE

Q.F. RESPONSABLE





PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°05

GUIA DE ENTREGA DE BALONES DE OXÍGENO RECARGADOS



"ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL SARS COV 2 EN LA POBLACIÓN DIAGNOSTICADA CON COVID-19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

GUIA DE ENTREGA DE BALONES DE OXIGENO RECARGADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

N° 001 - _____

LUGAR Y FECHA _____

DESTINATARIO : _____

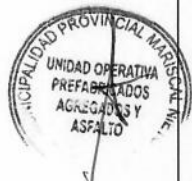
DOC. DE REFERENCIA : _____

Por la presente se hace entrega de los balones de oxígeno que fueron recargados como se describe a continuación:

| Item | Codigo Balon | Capacidad m3 | Pureza O2 % | LOTE | OBSERVACION |
|------|--------------|--------------|-------------|------|-------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 20 | | | | | |

ENTREGUE CONFORME
Nombres _____
DNI _____
Cargo _____

RECIBI CONFORME
Nombres _____
DNI _____
Cargo _____





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°06

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA

Yo:
Identificado con DNI N° Domiciliado en:

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que recorro a la Planta Móvil de Oxígeno Medicinal, en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, con la finalidad de solicitar ser beneficiario de la recarga de Oxígeno Medicinal, el mismo que se requiere para el (la) Paciente:

APELLIDOS :
NOMBRES :
DIRECCION :
DNI :
EDAD :

Del mismo modo, indico que el ser beneficiario de la entrega del medicamento para el tratamiento de la Enfermedad Producida por el SARS-COV-2, la cual se encuentra contenido en el (los) balón(es) de oxígeno con código.....
.....me encuentro prohibido de poder realizar algún tipo de venta, cambio o transacción al respecto del medicamento entregado por la MPMN.

Así también indico que adjunto al presente hago entrega de:

- 1. Copia de DNI ()
- 2. Copia de DNI del Paciente ()
- 3. Receta del Paciente ()
- 4. Certificado de Prueba Hidrostática del Balón (de corresponder) ()
- 5. OTROS (de acuerdo a las necesidades) ()

Del mismo modo declaro en caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411°, 427° y 438° del Código Penal, en concordancia con el artículo IV 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – art. 33°.

Moquegua, de de 202.....

FIRMA Y HUELLA DACTILAR
DNI N°

* P que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°07

FLUJOGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°08

SEÑALIZACION DE PREVENCION FRENTE AL COVID-19





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

CÓDIGO
001-PO-UOPAA
Versión: 01
FECHA: marzo 2021

ANEXO N°09

INDICACIONES PARA LA ATENCION

HORARIO DE ATENCION:

LUNES A VIERNES: 8:00 am – 4:00 pm (horario corrido)

SABADOS: 8:00 am – 12:00 pm

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RECARGA DE OXIGENO

Los siguientes documentos serán necesarios para atender la recarga de oxígeno:

- ORIGINAL Y COPIA DE RECETA MÉDICA DONDE INDIQUE LA NECESIDAD DE OXIGENO PARA EL PACIENTE, CON LOS DATOS COMPLETOS.
- COPIA DE DNI DEL PACIENTE.
- COPIA DE DNI DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL BALÓN DE OXIGENO.

Los balones de oxígeno por motivos de seguridad deben cumplir con los siguientes parámetros:

- NO DEBE TENER MAS DE 5 AÑOS DE FABRICACION.
- NO DEBE PRESENTAR ABOLLADURAS O PRESENCIA DE GOLPES.
- LA PRESION DE TRABAJO DEL BALON DEBE TENER COMO MINIMO 200 BAR.
- LA VALVULA DE CARGA NO PRESENTAR DAÑO ALGUNO.
- LOS BALONES DEBEN VENIR SIN MANOMETRO

Adicional: El personal encargado de la recepción evaluará el estado del balón de oxígeno, verificando que brinde las garantías de seguridad.

Prevención ante el Covid-19:

- Mantenga la distancia mínima de 1.5 m entre personas.
- Use en todo momento la Mascarilla.
- Siga las indicaciones que le dará el personal encargado.

